

DECRETO ALCALDICIO - N°

Casablanca,

18 MAR 2014

VISTOS:

1.-La necesidad de contratar a una persona a fin de que se desempeñe como Asistente de Aula para 3^{er} año A, en el Marco del Programa de Subvención Escolar Preferencial (Ley SEP), en los Planes de Mejora de la Escuela Manuel Bravo Reyes.-

2.-Lo informado por la Directora de Educación en Orden de Trabajo N° 129 de fecha 17.03.2014, la que señala la contratación de doña Nicol Fernanda Barraza Quezada.-

3.- Lo dispuesto en el art. 8° bis Ley 20.248 modificado por el art. 4° de la ley 20.550, Dictamen 45.875 de 2012, de la Contraloría General de la Republica, y el Código del Trabajo, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

4.-Las facultades que me confiere la Ley N°18.695.- Orgánica constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:

Apruébese el contrato de trabajo, de fecha 18 de marzo del 2014, entre la Municipalidad de Casablanca y doña **NICOL FERNANDA BARRAZA QUEZADA cédula de identidad N°17.805.931-9**, quien se desempeñará como Asistente de Aula para 3^{er} año A, en el Marco del Programa de Subvención Escolar Preferencial (Ley SEP), en los Planes de Mejora de la Escuela Manuel Bravo Reyes, con una jornada de trabajo de 32hrs. semanales, y una remuneración mensual imponible de \$201.696.-, y hasta el 28 de febrero del 2015.-

II. Impútese el cumplimiento del presente Decreto al Subtitulo 21 Ítem 003 Asignación 004 "Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo" del presupuesto de Educación.-

III.-ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.-



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

- Alcaldía
- Habilitada
- Interesada
- Archivo Jurídico DAEM
- RMR..JBD.SVR.FFW.VOX



CONTRATO DE TRABAJO

En Casablanca a 18 de marzo del 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, Abogado, casado, chileno, cédula de identidad N°9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "La Municipalidad" y por la otra doña **NICOL FERNANDA BARRAZA QUEZADA**, cédula de identidad N°17.805.931-9, nacida el día 9 de enero de 1991, con domicilio en Condominio Juan Verdaguer Block H Dpto. 13, comuna de Casablanca, en adelante "la trabajadora" se ha convenido el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: Por el presente instrumento el empleador viene en contratar a "la trabajadora" a fin de que se desempeñe como Asistente de Aula para 3^{er} año A, en el Marco del Programa de Subvención Escolar Preferencial (Ley SEP), de los Planes de Mejora de la Escuela Manuel Bravo Reyes.-

SEGUNDO: "La trabajadora" se obliga a cumplir fiel y oportunamente las instrucciones que le sean impartidas por su jefe inmediato y/o por el Alcalde.-

TERCERO: El trabajo se realizará sin perjuicio de lo establecido en el art. 12 del "Código del Trabajo" en las dependencias de la Escuela Manuel Bravo Reyes, ubicada en Avenida Diego Portales N°436, comuna de Casablanca

CUARTO: "La trabajadora" cumplirá una jornada semanal de 32hrs. según la distribución horaria impartida por su superior de acuerdo a la normativa legal.-

QUINTO: "La trabajadora" percibirá una remuneración mensual imponible de \$201.696.-, la cual será pagada por períodos mensuales vencidos los treinta días de cada mes. El empleador podrá descontar del sueldo el tiempo no trabajado, sea por atrasos, inasistencias o cualquier causa no justificada. El trabajador tendrá derecho solo a los beneficios otorgados en el presente contrato y a los que las leyes le conceda.-

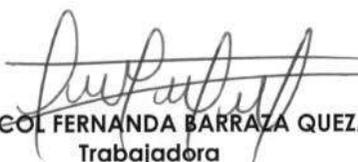
SEXTO: Se deja constancia que "la trabajadora" ingresa al servicio del empleador con fecha 18 de marzo del 2014 a plazo fijo hasta el 28 de febrero del 2015, pudiendo ponerse término en la forma, condiciones y por las cuales se señalan en el Código del Trabajo, especialmente infracciones al contrato de trabajo, o por dejar de requerirse los servicios del trabajador que dieron origen a dicho contrato.-

SÉPTIMO: La Dirección de Educación estará a cargo de la supervisión del cometido encomendado.-

OCTAVO: La Personería del Sr. Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, consta en Decreto Alcaldicio N° 3616 de fecha 6 de diciembre del 2012.-

NOVENO: El presente contrato se firma en 4 ejemplares, declarando "la trabajadora" haber recibido un ejemplar de él, y que este es fiel reflejo de la relación laboral existente entre las partes

En comprobante firman,


NICOL FERNANDA BARRAZA QUEZADA
Trabajadora



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde